



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 1 de 7

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA, SEMINARIOS, CONGRESOS, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, COMISIONES DE ESTUDIO, COMISIONES DE SERVICIOS Y DILIGENCIAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

a). Observación presentada por la empresa Imagen segura SA Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, lunes, 7 de febrero de 2020 4:37 p. m

PRIMERA PREGUNTA

“... OBSERVACION No 1. 9.3. EXPERIENCIA GENERAL Y REQUISITO HABILITANTE.

Establecido por el instituto:

EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de 60 meses completos. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos o certificaciones de contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente selección, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente y además su objeto sea la ejecución de actividades como agencia de viajes. Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No serán tenidos en cuenta, para efectos de la calificación, aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre la experiencia de la propuesta estudiada y la experiencia máxima ofrecida de acuerdo con la siguiente formula:

PUNTAJE = $\frac{\text{Experiencia estudiada en meses} \times 200 \text{ puntos}}{\text{Experiencia máxima ofrecida en meses}}$

Experiencia máxima ofrecida en meses

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la institución aclaración respecto de la experiencia como agencia de viajes. Dado que, la actividad que se encasilla dentro de la frase “agencia de viajes”, abarca muchas otras actividades relacionadas, como, por ejemplo, operación



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 2 de 7

logística que incluya suministro de tiquetes y hospedaje, servicios de bienestar social, culturales, etc.

Dicho lo anterior, solicitamos que nos informe que abarca la experiencia como agencia de viajes.

ANEXO No. 4
1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
REQUISITOS HABILITANTES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
1. EXPERIENCIA SUPERIOR A 4 AÑOS CON SECTOR PÚBLICO O PRIVADO: El proponente deberá acreditar experiencia superior a cuatro (4) años con el sector público o privado en ejecución de actividades como agencia de viajes.

...

RESPUESTA

La labor de la "agencia de viajes" para esta convocatoria comprende el suministro de tiquetes aéreos como esta descrito en el objeto contractual de la presente convocatoria. Por lo tanto, se debe demostrar la experiencia en el suministro de tiquetes aéreos

SEGUNDA PREGUNTA

"... OBSERVACION No 2. CERTIFICACION IATA.

2. CERTIFICACIÓN IATA: El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la IATA (International Air Transport Association).

De manera amable y atenta, se solicita que la presente certificación o licencia no sea exigible para la habilitación en la presentación de esta oferta, ya que existen muchos modelos de Alianza con Agencias de Viajes, Aerolíneas, entre otros Operadores Turísticos que permiten que se certifique la misma disponibilidad, aseguramiento de operación y tarifas, al igual que aquellas que cuentan con el Registro antes mencionado.

Ahora bien, no sobra mencionar que exigir este tipo de registro limita el presente proceso de selección de los posibles contratistas.

...



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 3 de 7

RESPUESTA

La IATA representa a unas 290 aerolíneas en 120 países. Con el 82% del tráfico aéreo mundial, los miembros de IATA incluyen las principales aerolíneas de carga y pasajeros del mundo, por lo tanto, esta acreditación completa, autoriza a los agentes de viajes a vender boletos internacionales y / o nacionales en nombre de las aerolíneas miembros de la IATA. Esto significa que no subcontratará los servicios con terceros para proveer las necesidades. Otras empresas que certifican esta idoneidad como la ICAO y la UNWTO son otras entidades adscritas, pero esta interventoría desconoce los procedimientos para obtener certificación por parte de estos estamentos. Si bien considera el señor Hernando que "...exigir este tipo de registro limita el presente proceso de selección de los posibles contratistas..." lo que realmente busca es la idoneidad de los oferentes. Sin embargo, en consideración a este punto rectificamos y solicitamos como mínimo esta certificación, si existen otras certificaciones superiores que aseguren mejores prácticas laborales, serán tomadas en cuenta.

TERCERA PREGUNTA

"... OBSERVACION No 3. CONVENIOS CON AEREOLINEAS.

3. CONVENIOS CON AEROLÍNEAS: Se dará una calificación de 100 puntos al proponente que demuestre mediante certificación, el mayor número de convenios con aerolíneas que tienen cubrimiento a nivel nacional e internacional, que le permita ofrecer una buena calidad y cobertura en el suministro de los pasajes aéreos requeridos por la institución.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dando alcance a la observación No 2, solicitamos que este punto sea replanteado o eliminado, ya que los únicos que cuentan con este tipo de convenios con las aerolíneas, son las empresas mayoristas que suministran los tiquetes aéreos.

Ahora bien, de continuar con esta exigencia, limitaría el presente proceso a que solo este tipo de empresas sean únicas habilitadas para presentar las propuestas.

Dicho lo anterior y de manera respetuosa, solicitamos acepte nuestra objeción.

RESPUESTA

Los convenios con aerolíneas representan una disminución en los costos de transporte para el proveedor, y como se encuentra descrito en el anexo técnico, "...Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos..." Esto significa que la institución se encuentra adherida a las políticas de austeridad del Gobierno Nacional

CUARTA PREGUNTA

"...OBSERVACION No 4. PRECIOS DE REFERENCIA.

De manera atenta y respetuosa, solicitamos nos informe cuales son los precios de referencia de los tiquetes a suministrar, dentro de la ejecución del presente contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 4 de 7

Elevamos tal solicitud, dado que no se ubican dentro de los términos de referencia y los estudios previos.

...

RESPUESTA

Para tal información, por favor remítase a los anexos técnicos N° 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4. en donde están contemplados los destinos tentativos para el presente contrato. Si está interesado en información adicional sobre los precios de referencia puede remitirse a los fijados por Colombia Compra Eficiente en su sitio web.

b). Observación presentada por la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, miércoles, 19 de febrero de 2020 8:57 a. m.

PRIMERA PREGUNTA

"...Observación No. 1. Forma de pago.

En relación con la forma de pago, se le solicita a la entidad de manera respetuosa, reducir el término de pago a 15 días. Así mismo, se solicita que la facturación se pueda radicar cada 15 días.

En relación con el descuento del 3% por pronto pago, se aclara que el mencionado descuento del 3% se otorgará sobre la tarifa neta de los tiquetes.

..."

RESPUESTA

Por política institucional los pagos están programados a 30 días, ya que parte del presupuesto del INC este sujeto a la programación de los recursos financiados por el ministerio de Hacienda, pero Una vez adjudicado el contrato, el proveedor está en la libertad de ofrecer un descuento adicional por pronto pago de su factura radicada.

SEGUNDA PREGUNTA

"...Observación No. 2. Derecho de retención.

En este punto, antes de hacer uso del derecho de retención, proponemos realizar Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS.

..."

RESPUESTA

El oferente podrá adjuntar en su propuesta los acuerdos de niveles de servicios ANS, en caso de ser adjudicado se entrarán a concertar por ambas partes.

TERCERA PREGUNTA

"...Observación No. 3. Minuta del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 5 de 7

Dentro del punto 19.2. denominado Minuta del Contrato se señala que el Instituto podrá terminar *"de manera unilateral"* el contrato, o *"darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado."*

Sobre este punto, solicitamos retirar este aparte toda vez que el contrato se rige por las normas del derecho privado, motivo por el cual, el contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo más no unilateralmente. Ahora bien, se podrá acordar una terminación unilateral, siempre y cuando se trate de una prerrogativa para ambas partes y en casos específicamente señalados.

Si bien es cierto, el Instituto Nacional de Cancerología cuenta con un régimen especial, en virtud del cual, se aplican los principios de la contratación estatal, no puede hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la misma Ley 80 de 1993, en el entendido que no hace parte de las entidades a las cuales les aplica.

...

RESPUESTA

Efectivamente como señala el proponente, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. es una Entidad del Régimen Especial que se rige por las normas del derecho privado pero en especial de su Manual de Contratación. También es acertado cuando menciona que el INC aplica los principios de la contratación Estatal, no obstante, no solo dichos principios sino también los de la Función Pública y la Administración Pública. Sin embargo, y aunque se rige por las normas del derecho privado, se debe también aplicar de manera directa lo que establece el numeral 6 del artículo 195° de la Ley 100 de 1993, el cual establece: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*. Es decir, que el INC tiene la discrecionalidad de usar las cláusulas exorbitantes contenidas en el numeral 2 del artículo 14° de la Ley 80 de 1993, entre ellas, la terminación unilateral. Por consiguiente, lo establecido por la Entidad con respecto a la terminación Unilateral se mantiene.

CUARTA PREGUNTA

"...Observación No. 4. Obligaciones específicas.

El numeral 8 de las obligaciones específicas señala *"El contratista deberá ofrecer el servicio web check-in gratuito para todos los pasajeros las 24 horas antes del vuelo para una mayor comodidad y agilidad al abordaje"*. sobre este punto, la agencia de viajes no se puede comprometer toda vez que es una obligación que radica en cabeza de un tercero, esto es, de las aerolíneas. Se garantiza conforme a las políticas de las aerolíneas.

A su turno, el numeral 12 dispone *"garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del Instituto"*. Está obligación se garantiza conforme a la disponibilidad y políticas de las aerolíneas.

El numeral 15 establece una penalidad para la agencia de viaje, penalidad que no debe ser asumida por la agencia, toda vez, que se generaría un desequilibrio contractual. Los costos de las penalidades, dependerá de las políticas de las aerolíneas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 6 de 7

...

RESPUESTA

Con respecto al numeral 8 y 12, el proponente deberá aclarar en su propuesta que estos dos ítems están sujetos a disponibilidad y políticas de las aerolíneas, lo cual es entendible y aceptable para la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria pública.

Con respecto al numeral 15, esta supervisión aclara que la obligación "El proveedor deberá asumir el costo generado por cambios, multas y diferencias tarifarias cuando por motivos de fuerza mayor el Instituto Nacional de Cancerología solicite cambios en los boletos emitidos." Se refiere a que el contratista adjudicado no podrá realizar costos adicionales o tarifa administrativa sobre las penalidades, multas o diferencias tarifarias sobre las tasas establecidas por la aerolínea.

QUINTA PREGUNTA

"...Observación No. 5. Anexo 5 – Experiencia General.

De manera respetuosa, solicito al Instituto especificar la manera como se deben contar los 5 años de experiencia, toda vez, que señala una sumatoria mayor de 60 meses **completos**. Lo anterior, teniendo en cuenta que puede existir un mes (dentro de esos 5 años) en los que no se haya prestado un servicio en específico.

En relación con el ítem de **Precio**, por favor corregir o aclarar los numerales de los anexos de la cotización; conforme a los documentos del presente proceso corresponden a los numerales 6.1., 6.2. y 6.3.

..."

RESPUESTA

El proponente debe acreditar una experiencia igual o mayor a 60 meses, por lo cual esta supervisión aclara que los contratos no deben ser obligatoriamente consecutivos durante los últimos 5 años, si no acumular la experiencia mediante certificaciones de contratos relacionados con la expedición y suministro de tiquetes aéreos igual a 5 años (60 meses). El puntaje superior lo obtendrá el proponente con mayor experiencia acreditada.

Con respecto al factor de calificación "PRECIO" esta supervisión aclara de la siguiente manera el numeral de los ítems:

PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio en la cotización presentada en los anexos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 y que se ajuste al presupuesto del Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, se le asignará el puntaje total.

Se surte adenda No. 1 la cual se adjunta al presente documento



La salud
es de todos

Minsalud

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 7 de 7

SEXTA PREGUNTA

“...Observación No. 6. Anexo 6.

Solicitamos al Instituto definir los destinos y fechas que se deben cotizar en el mencionado anexo.
...”

RESPUESTA

En el anexo 6.1 de cotización nacional, se establece cotizar 5 destinos nacionales ida y vuelta desde Bogotá a 5 ciudades capitales de Colombia (a elección del oferente).

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra - Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E).

Revisó: Juan Carlos Cuarín Ferrer - Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Elaboró: Mónica Liliana Galvis Navarrete - Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación.

85 años
1934-2019
Por el bienestar
del país

Unidad Profesional
de Contratación
Pública

Calle 57 No. 100 - 1000000

Tel: 01 (57) 312 2000

Atención al cliente: 01 (57) 312 2000

Bogotá, D.C. - Colombia

www.upcp.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

ADENDA No. 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA, SEMINARIOS, CONGRESOS, REUNIONES ADMINISTRATIVAS, COMISIONES DE ESTUDIO, COMISIONES DE SERVICIOS Y DILIGENCIAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.4 “VALIDEZ DE LA OFERTA”, el cual quedará de la siguiente manera:

5.4 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta 31 de marzo de 2021. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

2. Se modifica el numeral 10 de los términos de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto:

- 1202000014 vigencia 2020
- 1202000148 vigencia 2020
- 1202000149 vigencia 2020
- 1202000153 vigencia 2020
- 1202000157 vigencia 2020
- 1202000160 vigencia 2020
- 1202000163 vigencia 2020
- 1202000173 vigencia 2020
- 1202000179 vigencia 2020



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

- 1202000180 vigencia 2020
- 1202000183 vigencia 2020
- 1202000246 vigencia 2020
- 1202000304 vigencia 2020
- 1202000316 vigencia 2020
- 1202000363 vigencia 2020
- 1202000541 vigencia 2020
- 1202000710 vigencia 2021

El presupuesto estimado para la presente contratación es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$396.864.791,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

3. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones el cual quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será hasta el 31 de marzo del 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Instituto podrá apropiar posteriormente recursos con vigencias futuras para ampliar el plazo de ejecución del contrato.

4. Se modifica el numeral 16 "FORMA DE PAGO" de los términos de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"16. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto del mismo, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

Pronto pago. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional."



La salud
es de todos

Minsalud

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 057 DE 2020

Página 3 de 3

5. Se modifica la sección “precio” del anexo No. 5 “Criterios de calificación técnica de puntaje”, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio en la cotización presentada en los anexos 6, 6.1, 6.2 y 6.3 y que se ajuste al presupuesto del Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior se le asignará el puntaje total. “


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra - Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Elaboró: Mónica Lilliana Galvis Navarrete - Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación.

85
Años
1934-2019
Por la salud
del futuro

 Instituto Nacional
de Cancerología INC
Calle 14 No 9-85 PBX 4320160
NIT 899 999 092 7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
incancerologia

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 1 de 4			

ANEXO No. 5
1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	200
Precio	300
Capacidad técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de 60 meses completos. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos o certificaciones de contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente selección, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente y además **su objeto sea la ejecución de actividades como agencia de viajes**. Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No serán tenidos en cuenta, para efectos de la calificación, aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre la experiencia de la propuesta estudiada y la experiencia máxima ofrecida de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Experiencia estudiada en meses} \times 200 \text{ puntos}}{\text{Experiencia máxima ofrecida en meses}}$$

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
		Página 2 de 4	

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio en la cotización presentada en los anexos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 y que se ajuste al presupuesto del Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, se le asignará el puntaje total.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la presente convocatoria pública, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. CAPACIDAD TÉCNICA, SOPORTE LOGÍSTICO, INSUMOS Y PERSONAL	200
2. FORMA DE PAGO	100
3. CONVENIOS CON AEROLÍNEAS	100
4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	500

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 3 de 4			

- CAPACIDAD TÉCNICA, SOPORTE LOGÍSTICO, INSUMOS Y PERSONAL:** Tendrá calificación de 200 puntos la capacidad técnica, soporte logístico, insumos y personal profesional **adicional al ejecutivo de cuenta** que sea presentado a través de su portafolio de servicios.
- FORMA DE PAGO:** Tendrá calificación de 100 puntos la aceptación por escrito de la forma de pago a 30 días sin que esto implique aumento en las tarifas.
- CONVENIOS CON AEROLÍNEAS:** Se dará una calificación de 100 puntos al proponente que demuestre mediante certificación, el mayor número de convenios con aerolíneas que tienen cubrimiento a nivel nacional e internacional, que le permita ofrecer una buena calidad y cobertura en el suministro de los pasajes aéreos requeridos por la institución.
- ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	70
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

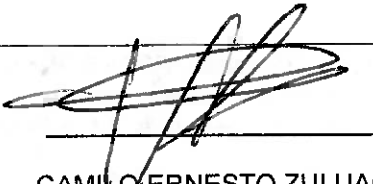
La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por CAMILO ERNESTO ZULUAGA HERREÑO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO Oficina de Comunicaciones, supervisor técnico y supervisor administrativo quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 4 de 4			

Firma:	
Nombre:	CAMILO ERNESTO ZULUAGA HERREÑO
Elaborado por:	JHON HAMILTON VELASCO BERNAL
Revisado por:	

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018